

2021-759, EJECUTIVO, APORTO ACTUALIZACION DE LIQUIDACION DEL CREDITO.

brayan . <brahe@live.com>

Vie 10/11/2023 11:59

Para:Juzgado 04 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Cauca - Popayán <j04prcpcpn@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (166 KB)

2021-759 MEMORIAL LIQUIDACION.pdf;

JUZGADO CUARTO (4) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE POPAYÁN.

E.S.D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA, "COOPSERP COLOMBIA" NIT. NO. 805.004.034-9.
DEMANDADA: LILIANA CAROLINA MUÑOZ MORENO. C.C. 1.061.766.780
RADICADO: 2021-759.
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO ARTÍCULO 446 DE LA LEY 1564 DE 2012.

Cordial saludo,

Brayan Hernán López Muñoz, mayor de edad, identificado como aparece en mi firma, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito respetuosamente presentar ante su despacho memorial de liquidación del crédito en base al **Auto No. 3076** de fecha **02 de Agosto de 2022**, donde se libró mandamiento ejecutivo a favor de Coopserp Colombia.

Que en el día **09 de Noviembre de 2021**, se radicó demanda ejecutiva a favor de **Coopserp Colombia, identificada con Nit No. 805.004.034-9** y en contra de la señora **Liliana Carolina Muñoz Moreno**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **1.061.766.780**, demandándose la obligación **No. 46-04638**.

En este orden de ideas, me permito respetuosamente indicar que la demandada adeuda al demandante con fecha de corte a **31 de Octubre de 2023**, la suma de **CATORCE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL DOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$14.037.277=)**, saldo que corresponde a la obligación **No. 46-04638**.

Por lo anterior, solicito a su señoría se tenga en firme esta liquidación y se le corra traslado a la parte demandada.

Agradeciendo la atención prestada,

Cordialmente,


BRAYAN HERNÁN LÓPEZ MUÑOZ
C.C. 1.144.064.227 de Cali
T.P. N° 290.706 del C.S. de la J
APODERADO

JUZGADO CUARTO (4) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE POPAYÁN.

E.S.D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA, "COOPSERP COLOMBIA" NIT. NO. 805.004.034-9.
DEMANDADA: LILIANA CAROLINA MUÑOZ MORENO. C.C. 1.061.766.780
RADICADO: 2021-759.
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO ARTÍCULO 446 DE LA LEY 1564 DE 2012.

Cordial saludo,

Brayan Hernán López Muñoz, mayor de edad, identificado como aparece en mi firma, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito respetuosamente presentar ante su despacho memorial de liquidación del crédito en base al **Auto No. 3076** de fecha **02 de Agosto de 2022**, donde se libró mandamiento ejecutivo a favor de Coopserp Colombia.

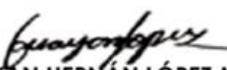
Que en el día **09 de Noviembre de 2021**, se radicó demanda ejecutiva a favor de **Coopserp Colombia**, identificada con **Nit No. 805.004.034-9** y en contra de la señora **Liliana Carolina Muñoz Moreno**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **1.061.766.780**, demandándose la obligación **No. 46-04638**.

En este orden de ideas, me permito respetuosamente indicar que la demandada adeuda al demandante con fecha de corte a **31 de Octubre de 2023**, la suma de **CATORCE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL DOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$14.037.277=)**, saldo que corresponde a la obligación **No. 46-04638**.

Por lo anterior, solicito a su señoría se tenga en firme esta liquidación y se le corra traslado a la parte demandada.

Agradeciendo la atención prestada,

Cordialmente,


BRAYÁN HERNÁN LÓPEZ MUÑOZ
C.C. 1.144.064.227 de Cali
T.P. N° 290.706 del C.S. de la J
APODERADO

**LIQUIDACION CREDITO ARTICULO 446 DEL C.G.P.
Liliana Carolina Muñoz Moreno
RAD. 2021-759.**

LIQUIDACION CREDITO ARTICULO 446 DEL C.G.P. Liliana Carolina Muñoz Moreno RAD. 2021-759.							
CREDITO 46-04638							
VALORES A LA PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA							
SALDO INSOLUTO A CAPITAL				\$	8,689,197		
POR CONCEPTO SALDO INSOLUTO A CAPITAL DESDE EL 26 DE AGOSTO 2022				\$	8,689,197		
LIQUIDAR CRÉDITOS EN PROCESOS EJECUTIVOS DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 446 DEL C.G.P.							
AÑO	DESDE	HASTA	DIAS	TASA ANUAL (Int.Ban. Corr)	TASA MENSUAL (Int.Ban.Mor a)	CAPITAL	VALOR INTERES MORATORIO O MENSUAL
2022	agosto 26	agosto 31	6	33.32%	2.43%	\$ 8,689,197	\$ 42,229.50
	septiembre 1	septiembre 30	30	35.25%	2.55%	\$ 8,689,197	\$ 221,575
	octubre 1	octubre 31	31	36.92%	2.65%	\$ 8,689,197	\$ 230,264
	noviembre 1	noviembre 30	30	38.67%	2.76%	\$ 8,689,197	\$ 239,822
	diciembre 1	diciembre 31	31	41.46%	2.93%	\$ 8,689,197	\$ 254,593
2023	enero 1	enero 31	31	43.26%	3.04%	\$ 8,689,197	\$ 264,152
	febrero 1	febrero 28	28	45.27%	3.16%	\$ 8,689,197	\$ 274,579
	marzo 1	marzo 31	31	46.26%	3.22%	\$ 8,689,197	\$ 279,792
	abril 1	abril 30	30	47.09%	3.27%	\$ 8,689,197	\$ 284,137
	mayo 1	mayo 31	31	45.41%	3.17%	\$ 8,689,197	\$ 275,448
	junio 1	junio 30	30	44.64%	3.12%	\$ 8,689,197	\$ 271,103
	julio 1	julio 31	31	44.04%	3.09%	\$ 8,689,197	\$ 268,496
	agosto 1	agosto 31	31	43.13%	3.03%	\$ 8,689,197	\$ 263,283
	septiembre 1	septiembre 30	30	42.05%	2.97%	\$ 8,689,197	\$ 258,069
octubre 1	octubre 31	31	39.80%	2.83%	\$ 8,689,197	\$ 245,904	
						TOTAL	\$ 3,673,445
SALDO A CAPITAL				\$ 8,689,197			
SALDO A INTERES MORATORIO DE LIQUIDACION DE 26 DE AGOSTO DEL 2022 AL 31 DE OCTUBRE DE 2023				\$ 3,659,021			
SALDO INTERES MORATORIO DEL 27 DE NOVIEMBRE 2021 AL 26 DE AGOSTO 2022 (PRIMERA LIQUIDACION)				\$ 1,689,059			
SUB TOTAL A PAGAR				\$ 14,037,277			
TOTAL				\$ 14,037,277			